RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2010 /2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA ID 386.047 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA N.M. ESC. BAS. FORTIN NANAWA"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: 386.047 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA N.M. ESC. BAS. FORTIN NANAWA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 521/20.-

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 26 de Octubre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** ***Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..***----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2010 /2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-003	CONSTRUCCION DE AULA TIPO 1RA INFANCIA DE 5,80X6,80 CON ESTRUCTURA DE H°A°-P.B.(Preparación de la obra-Limpieza y preparacion del terreno)	Metros cuadrados	62	5.008	307.992
2	72102802-003	Preparación de la obra-Replanteo	Metros cuadrados	62	12.020	739.230
3	72131601-003	Excavacion y Carga de Cimiento c/P.B.C	Metros cúbicos	6	406.163	2.376.054
4	72131601-004	Estructura de HºAº(Excavación y carga de zapatas H°A°)	Metros cúbicos	4	1.871.552	7.355.199
5	72131601-004	Estructura de HºAº(Pilares de H°A°)	Metros cúbicos	1	2.121.459	3.054.901
6	72131601-004	Estructura de HºAº(Vigas de H°Aº)	Metros cúbicos	6	2.103.430	12.031.620
7	72131601-004	Estructura de HºAº(Losa de H°A°)	Metros cúbicos	5	1.953.185	10.547.199
8	72131601-004	Estructura de HºAº(Loseta de H°Aº sobre puerta de acceso)	Unidad Medida Global	1	295.983	295.983
9	72152710-001	Muros de nivelacion de 0,30 m.	Metros cuadrados	4	180.795	650.862
10	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	22	135.722	2.985.884
11	72131601-006	Aislación asfaltica (de paredes)	Metros cuadrados	6	86.541	484.630
12	72131601-006	Aislación asfaltica (de techo con membrana asfaltica)	Metros cuadrados	62	135.421	8.328.392
13	72102504-001	Muros de elevacion de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	1	174.585	249.657
14	72102504-001	Muros de elevacion de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	5	96.257	442.782
15	72102504-001	Muros de elevacion de 0,30 visto ambas caras de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	34	245.600	8.424.080
16	72102504-001	Muros de elevacion de 0,15 visto una cara con ladrillo semiprensado macizos	Metros cuadrados	27	182.799	5.023.317
17	72102504-001	Muros de elevacion de envarillado bajo aberturas 2 por 8 por hilada (2 hiladas)	Mililitros	12	22.837	274.044
18	72131601-008	Revoque(de paredes interior y exterior a una capa)	Metros cuadrados	46	26.443	1.223.782
19	72131601-008	Revoque(de pilares de H°A°)	Metros cuadrados	22	56.342	1.216.987
20	72131601-008	Revoque(de losas y vigas H°A°)	Metros cuadrados	80	55.635	4.450.800
21	72131601-008	Revoque(de moldura lineal en balancines)	Metros cuadrados	15	27.194	399.752
22	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes 10 cms	Metros cuadrados	56	65.557	3.671.192
23	72131601-009	Piso mosaico granitico base gris de 30x30 cms	Metros cuadrados	56	165.771	9.283.176
24	72131601-009	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10x30cms	Mililitros	31	74.622	2.313.282
25	72131601-010	Aberturas Metalicas(Puerta metalica de 1,10x2,10 con marco y herrajes)	Unidad	1	1.242.025	1.242.025
26	72131601-010	Aberturas Metalicas(Ventanas balancines de 1,50x1,68m)	Metros cuadrados	8	252.412	1.918.331
27	72131601-008	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena)	Mililitros	19	14.324	275.021
28	72131601-012	Pintura de paredes a la cal-Base para latex(2 manos y lijado)	Metros cuadrados	58	16.527	958.566
29	72131601-012	Pintura de paredes y pilares revocadas al latex	Metros cuadrados	58	22.036	1.278.088
30	72131601-012	Pintura de losas y vigas a la cal-Base latex	Metros cuadrados	80	16.527	1.322.160
31	72131601-012	Pintura de losas y vigas a la latex	Metros cuadrados	80	22.036	1.762.880
32	72131601-012	Pintura de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	8	35.057	266.433
33	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro(limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	Metros cuadrados	92	20.000	1.849.600
34	72131601-012	Pintura de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7	35.057	255.916
35	72102602-004	Vidrios dobles de 4mm	Metros cuadrados	8	185.302	1.408.295
36	72102802-003	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Unidad	19	72.518	1.392.346
37	72102201-002	Instalacion electrica de trablero TS10 de 10 AG	Unidad	6	95.155	570.930
38	72102201-002	Instalacion electrica de tablero de comando TC	Unidad	8	95.155	761.240
39	72102201-002	Instalacion electrica de tablero de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	95.155	761.240
40	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	10	105.172	1.051.720
41	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	6	105.172	631.032
42	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	105.172	841.376
43	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de TC	Unidad	8	105.172	841.376
44	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion 2x6mm NYY al tablero existente	Unidad	25	65.106	1.627.650

45	72102201-002	Artefactos electricos fluorescentes de 3 x 40w	Unidad	2	266.034	532.068
46	72102201-002	Artefactos electricos fluorescentes de 2 x 40w	Unidad	4	165.670	662.680
47	72102201-002	Artefactos electricos fluorescentes de 1 x 40w c/ fotocedula en galeria	Unidad	2	120.597	241.194
48	72102201-002	Artefactos electricos Tablero TS de 10 de 10 AG con barra fase y neutro	Unidad	1	345.564	345.564
49	72102201-002	Artefactos electricos Tablero TC de 6 AG	Unidad	1	132.216	132.216
50	72102201-002	Artefactos electricos Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	132.216	132.216
51	72102201-002	Artefactos electricos Ventilador de techo de 56	Unidad	4	450.735	1.802.940
52	72102201-002	Registro electrico de 30x30x70cms	Unidad	3	180.294	540.882
53	72102802-003	Rampa Peatonal	Unidad	1	600.980	600.980
54	72131601-002	Mobiliarios(Pizarron)	Unidad	1	1.452.368	1.452.368
55	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
56	72131601-002	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	690.000	690.000
57	72102802-003	Obrador(para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
58	60121143-001	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00X2,00)M CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M,BASE DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA 4,00M	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
					Precio Total	117.080.128

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 145 de fecha 30 de Octubre del 2020 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **"PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED", de BLANCA OCAMPO DE PATTENDEN con R.U.C. Nº 559096** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2010/2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA 386.047 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA N.M. ESC. BAS. FORTIN NANAWA"**, a la **Empresa "PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED", de BLANCA OCAMPO DE PATTENDEN con R.U.C. Nº 559096** por un monto de **Gs. 117.080.128.- (GUARANIES: CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTOS VEINTIOCHO) IVA INCLUIDO, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 34º, establece:** *Inc. c).*----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal